DIAGNÓSTICO TÉCNICO – DI-13743
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DEL CAMBIO CLIMÁTICO
GRUPO ASISTENCIA TÉCNICA
RADICADO IDIGER 2019ER4388

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: Andrés Arandia Suárez				**SOLICITANTE:** Dr. José Ignacio Gutiérrez Bolívar, Alcalde Local de San Cristóbal
CAT	6	**MOVIL:**	Contratada	
FECHA:	02/05/2019	**HORA:**	1:30 p.m.	**VIGENCIA:** Temporal mientras no se modifiquen significativamente las condiciones físicas del sector

DIRECCIÓN:	Carrera 8 No. 18 – 23 Sur	**COORDENADAS AREA INSPECCIONADA**			X_1: 99601.77 Y_1: 97770.07	
SECTOR CATASTRAL:	001205 - Sociego	**ÁREA DIRECTA AFECTADA:**			90 m^2	
UPZ:	33 - Sosiego	**POBLACIÓN ATENDIDA:**			5	
LOCALIDAD:	04 – San Cristóbal	**FAMILIAS**	--	**ADULTOS**	5	**MENORES** 0
CHIP:	AAA0001WTOE	**PREDIOS EVALUADOS**			1	
AREA INSPECCIONADA	400 m^2	**DOCUMENTO REMISORIO**			CR-35169	

2. ALCANCE

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, en especial las establecidas en el Decreto 173 de 2014, realiza la verificación de asistencia técnica con base en una inspección visual, aplicando la metodología para este tipo de procedimiento (Identificación y valoración cualitativa de la afectación del hábitat a nivel urbano y rural), con el objeto de valorar el grado de afectación de las edificaciones y/o infraestructura, que permite establecer el compromiso de estabilidad y funcionalidad de las mismas, a fin de identificar predios, y/o edificaciones y/o infraestructuras inseguras, para analizar y determinar las acciones pertinentes a que haya lugar.

3. ACLARACIONES

Para adelantar cualquier intervención en predios se debe consultar la reglamentación urbanística definida por la Secretaría Distrital de Planeación – SDP, para establecer aspectos que no son competencia del IDIGER, relacionados con restricciones y/o condicionamiento al uso del suelo.

Las intervenciones y mantenimientos a realizar deberán llevarse a cabo o contar con el apoyo de personal idóneo, para lo cual se deben tramitar los permisos o licencias respectivos de acuerdo con la normatividad vigente.

La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento técnico es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado. Es obligación de los propietarios y/o responsables de los inmuebles propiciar y efectuar el adecuado mantenimiento de sus instalaciones como lo dispone el Código de Construcción para Bogotá D.C., (Acuerdo 20 de 1995).

Diagonal 47 No. 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292801 Fax:4292833
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

4. ADVERTENCIAS

La gestión del riesgo es responsabilidad de todos los habitantes, quienes junto a las entidades públicas, privadas o comunitarias deben velar por su correcta implementación en el ámbito de sus competencias sectoriales y territoriales y en cumplimiento de sus propios mandatos y normas que los rigen. En este sentido, es responsabilidad de todos, adelantar cuando se requieran los análisis de riesgo de carácter cuantitativo con la rigurosidad técnica y por profesionales idóneos, que permitan deducir las causas reales y/o precisas de los daños que pudiesen ser identificados en infraestructura pública y/o privada, el comportamiento esperado de una edificación ante algún tipo de solicitación, (como por ejemplo un sismo); por lo anterior no es responsabilidad del IDIGER aprobar estos estudios, diseños, acciones o procedimientos encaminados a mitigar condiciones de riesgo que hayan sido identificadas.

Adicionalmente, los informes técnicos que se hayan generado por parte del IDIGER, para los predios y/o sectores involucrados, no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones; a su vez el IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación al cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios privados.

Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita técnica están basadas en la inspección visual realizada, y por tal razón, pueden existir situaciones no previstas en él y que se escapan de su alcance; así mismo la información sobre el predio corresponde a la información suministrada en campo por los habitantes del sector.

5. ESCENARIO DE RIESGO: Actividad de la Construcción.

6. ANTECEDENTES:

El Sector Catastral Sosiego de la Localidad de San Cristóbal, donde se ubica el predio evaluado, no pertenece a un barrio incluido en el programa de legalización ni regularización de Barrios de la Secretaria Distrital de Planeación – SDP. De acuerdo con la Resolución 0751 de 2018 por la cual se actualiza el Mapa No 3 "Amenaza por Remoción en Masa" del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá – POT, (Decreto 190 de 2004, por el cual se compilan los Decretos 619 de 2000 y 469 de 2003), el predio objeto de consulta presentan cobertura de amenaza baja por movimientos en masa.

7. LOCALIZACIÓN

La Figura 1 presenta la ubicación del predio ubicado en el Sector Catastral Sosiego de la Localidad de San Cristóbal.

Diagonal 47 No. 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292801 Fax:4292833
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

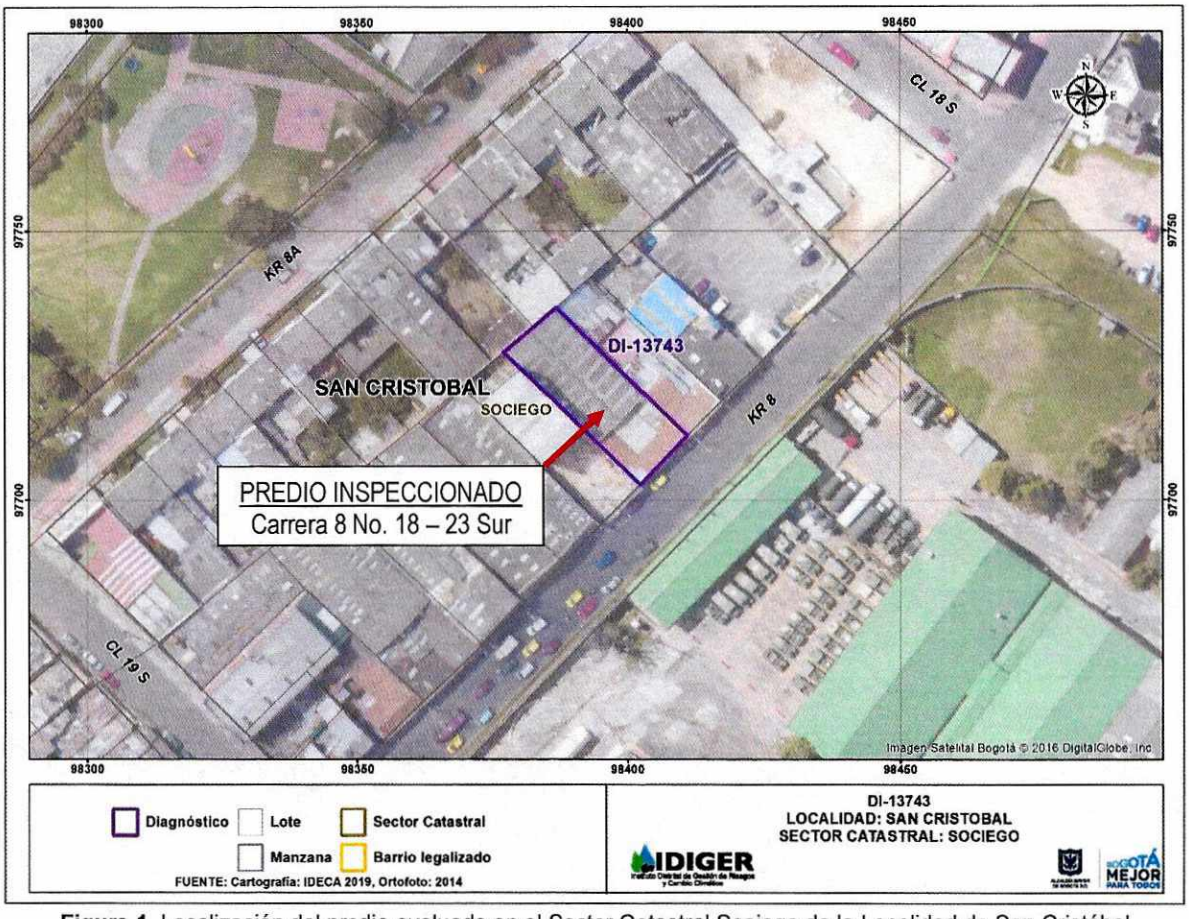


Figura 1. Localización del predio evaluado en el Sector Catastral Sosiego de la Localidad de San Cristóbal

8. DESCRIPCIÓN

Personal del IDIGER realizó visita técnica al predio de la Carrera 8 No. 18 – 23 Sur, Sector Catastral Sosiego de la Localidad de San Cristóbal, encontrando que el sector mencionado corresponde a una zona con pendiente baja, consolidado urbanísticamente y con vías de acceso vehiculares y peatonales pavimentadas. La visita fue por el señor Alonso Díaz, administrador del predio.

En el predio inspeccionado se ejecuta la demolición de una edificación construida en mampostería de carga, (cerca de 90 años de construida), dejando en pie únicamente el muro de cerramiento principal, de 4.0 metros de altura y 11 metros de largo aproximadamente, (ver Fotografías 1 y 2).

Durante la visita se evidencia leve pérdida de verticalidad del muro de cerramiento, con inclinación hacia la Carrera 8, e igualmente, se observa carencia de traslapo y deformación en las hiladas superiores de mampuestos de la fachada y algunos elementos sueltos, que eventualmente podrían desprenderse, (ver Fotografías 3 y 4).

Diagonal 47 No. 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292801 Fax:4292833
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

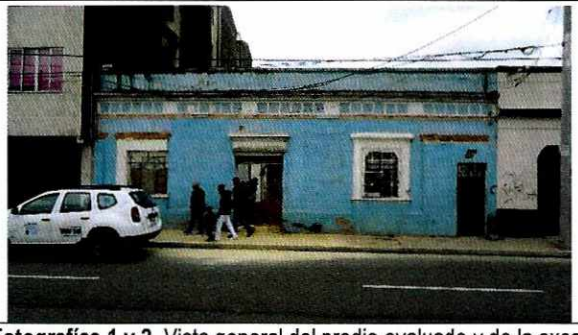
BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

En la cara exterior del muro de fachada, se observa abombamiento en el material de recubrimiento y fisuras en las cornisas, ver (Fotografías 5 y 6). La obra carece de las respectivas señalizaciones y demarcaciones preventivas.

9. POSIBLES CAUSAS:

Daños relacionados con las actividades de demolición que se adelantan en el predio y con la vetustez de los elementos.

10. REGISTRO FOTOGRÁFICO





Fotografías 1 y 2. Vista general del predio evaluado y de la excavación adelantada al interior del mismo.





Fotografías 3 y 4. Panorámica de la cara interior del muro de cerramiento principal



Fotografía 5. Vista parcial de la cara exterior del muro de cerramiento principal.



Fotografía 6. Leve pérdida de verticalidad del muro de cerramiento.

Diagonal 47 No. 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292801 Fax:4292833
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

11. DAÑOS:

Tabla No. 1. Daño observado sobre el predio evaluado en el presente informe.

No.	DIRECCIÓN	RESPONSABLE (DATO TOMADO EN CAMPO)	TIPO DE ESTRUCTURA	USO	N° DE PISOS	DAÑO
1	Carrera 8 No. 18 – 23 Sur	José Joaquín Díaz	Muros de carga en mampostería	En demolición	--	Moderado

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI	X	NO		¿CUAL?	Tramo del andén occidental de la Carrera 8, frente al predio evaluado.

12. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones)

Posibles desprendimientos de los elementos que conforman el muro de cerramiento del predio evaluado.

13. ACCIONES ADELANTADAS

Inspección visual y evaluación cualitativa de las condiciones físicas del predio localizado en la Carrera 8 No. 18 – 23 Sur, en el Sector Catastral Sosiego de la Localidad de San Cristóbal. Durante la visita se emiten los siguientes formatos:

FORMATO No.	EVENTO SIRE	PREDIO	OBSERVACIONES
2985	5333867	Carrera 8 No. 18 – 23 Sur	Restricción parcial de uso del andén del costado occidental de la Carrera 8, tramo frente al predio evaluado.

14. CONCLUSIONES

A corto plazo, la estabilidad estructural del muro de cerramiento del predio ubicado en la Carrera 8 No. 18 – 23 Sur, Sector Catastral Sosiego de la Localidad de San Cristóbal, se encuentra comprometida ante cargas normales de servicio, por los daños evidenciados.

La funcionalidad del ánden occidental de la Carrera 8, localizado frente al predio de la Carrera 8 No. 18 – 23 Sur, Sector Catastral Sosiego de la Localidad de San Cristóbal, presenta compromiso en la actualidad por las actividades de demolición ejecutadas en el predio mencionado.

15. RECOMENDACIONES

Al responsable y/o responsables del predio de la Carrera 8 No. 18 – 23 Sur, Sector Catastral Sosiego de la Localidad de San Cristóbal, acatar lo establecido en el artículo 32 del Decreto Distrital 172 de 2014, que indica que, quienes desarrollen cualquier tipo de actividad en la ciudad, deben realizar un análisis específico de riesgo que considere los posibles efectos de riesgos naturales y sociales; con base en este análisis, el responsable del proyecto o área intervenida deberá diseñar e implementar las medidas de reducción del riesgo, planes de emergencia y contingencia que serán de su obligatorio cumplimiento.

A la Alcaldía Local de San Cristóbal, desde sus competencias, se recomienda acatar la recomendación de restricción de uso del tramo de andén frente al predio de la Carrera 8 No. 18 – 23 Sur, hasta tanto finalicen las labores de demolición y adecuación del muro de cerramiento.

Diagonal 47 No. 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292801 Fax:4292833
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

A la Alcaldía Local de San Cristóbal, de conformidad con las funciones de control urbano estipuladas en el Articulo 2.2.6.1.4.11 del Decreto 1077 de 2015, se recomienda verificar el estado actual del predio de la Carrera 8 No. 18 – 23 Sur, en el Sector Catastral Sosiego de la Localidad de San Cristóbal, en donde se desarrollan las actividades de demolición descritas en el presente documento técnico.

A la Alcaldía Local de San Cristóbal, adelantar las acciones administrativas tendientes a realizar el seguimiento de las recomendaciones impartidas mediante este diagnóstico técnico con el objeto de proteger la integridad física de los habitantes del predio evaluado.

16. APROBACIONES

16.1 Elaboró
Firma: Andrés Arandia S. Andrés Arandia Suárez Profesión: Ingeniero Civil - Magíster en Ingeniería Civil Profesional Universitario Código 219 Grado 12
Profesional de la Coordinación de Asistencia Técnica
16.2 Revisó
Firma: _____ Ing. Jairo William Torres Becerra Responsable de la Coordinación de Asistencia Técnica Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos de Cambio Climático

Diagonal 47 No. 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292801 Fax:4292833
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS